Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 83/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las denominadas Casas Vinculares, creadas el 20 de marzo de 2026 por resolución conjunta de los Ministerios de Desarrollo Humano y Hábitat y de Salud:

A) Informe cuántas Casas Vinculares funcionan en la actualidad. De cada una detalle: nombre; domicilio, barrio y comuna; modalidad de gestión; en caso de que se trate de dispositivos de gestión asociada y/o conveniados, nombre de la organización que lo gestiona; cantidad de plazas, detallando en cada caso la cantidad de plazas ocupadas y vacantes al momento de la respuesta; población destinataria (hombres solos, mujeres solas, familias, personas con padecimientos de salud mental, personas mayores, personas con mascotas, etc).

B) Informe cómo se define la condición de vulnerabilidad psicosocial que según la resolución que crea estas casas, es el criterio para determinar la población destinataria. Explique cuáles son los criterios de admisibilidad individual.

C) Describa la modalidad de ingreso a estas casas y los criterios para determinar los ingresos y los egresos. Detalle cómo se componen los equipos profesionales que determinan el ingreso y el egreso.

D) Informe la cantidad de trabajadores que se desempeñan en cada casa, detallando especialidad, función, modalidad de contratación y turno.

E) Detalle cuál es la diferencia entre las Casas Vinculares y los Centros de Inclusión Social, en cuanto a la modalidad de ingreso, los equipos profesionales, la población destinataria, la modalidad de abordaje, los servicios y las actividades.

F) Informe si todas las personas beneficiarias deben alojarse en las casas, o existe también la modalidad ambulatoria. En este último caso, explique de qué modo se determina la modalidad de tratamiento y cómo se componen los equipos profesionales que la definen.

G) Detalle los servicios y actividades que ofrece cada casa.

H) Detalle en qué consisten las estrategias de bajo umbral y de reducción de daños a las que hace referencia la resolución que crea estas casas.

I) Describa de qué modo se promueven los lazos vinculares y la inclusión social, educativa, laboral, cultural y comunitaria en cada casa.

J) Informe qué seguimiento reciben las personas que egresan de estas casas por parte de los equipos profesionales que las conforman.

K) Informe de qué área dependen los dispositivos de Casas Vinculares en la estructura orgánica de cada Ministerio interviniente

L) Informe las partidas presupuestarias asignadas al financiamiento de cada dispositivo para el ejercicio vigente

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:44
Director de Despacho Parlamentario